



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1005

Radicado No. No. 13468408900120170010800

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y desglose del título objeto de recaudo. Provea.

Mompós, Bolívar, 9 de diciembre de 2022.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, nueve (09) de diciembre de Dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCISCO ARTURO BARRAZA CAMACHO.
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO -CON TRAMITE POSTERIOR

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas cautelares y desglose de documentos, presentado por parte demandante, el despacho por ser procedente lo accederá a la solicitud conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º. DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A., contra FRANCISCO ARTURO BARRAZA CAMACHO, con radicación 2017-00108, por pago total de la obligación.
- 2º. LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre el vehículo automotor de placa No. HXK585, inscrito en la Oficina de Tránsito y Transporte y/o Secretaria de Movilidad de Barranquilla, dejando sin efecto el Oficio JPPM No. 0766 de 8 de junio de 2017, dirigido a la mencionada oficina. Oficiese en tal sentido.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1005

Radicado No. No. 13468408900120170010800

- 3°. AUTORIZAR el desglose y entrega del titulo valor objeto de recaudo al demandado, tal como ha sido solicitado, conforme lo establece el art. 116 del C.G.P.
- 4°. ARCHIVARSE oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

